



## Ayuntamiento de Ponferrada

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO. CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO: PONFERRADA II, - MENORES DE 25 AÑOS-, (EXPEDIENTE 24/00024/214), PARA PERSONAL FORMADOR DESEMPLEADO, en las especialidades de: PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN. MONTAJE ESTRUCTURAS METALICAS y MONTAJE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA:**

### 1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la provisión de 5 plazas laborales de **PERSONAL FORMADOR** para dicho programa, por un plazo de 12 meses, de dos fases de seis meses cada una, comprendiendo la Iª FASE: De 1 de abril a 30 de septiembre de 2015 y la IIª fase: De 1 de octubre 2015 a 31 de marzo de 2016, en la modalidad de obra o servicio determinado y que comprende las siguientes categorías laborales:

- 1 MONITOR DE PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN, a tiempo completo.
- 1 MONITOR DE MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERIA , a tiempo completo.
- 1 MONITOR DE MONTAJES DE ESTRUCTURA METALICA, a tiempo completo.
- 1 MONITOR DE TECNOLOGÍA Y DIBUJO TECNICO APLICADO, a jornada parcial.
- 1 COORDINADOR MONITOR DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA a jornada completa.

**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-** Para participar en el concurso será necesario:

- 1.-Requisitos generales de acceso a la Administración Pública.
- 2.-Estar en posesión de la titulación académica que se indica en el **ANEXO I** de la convocatoria y que forman parte de las presentes bases.
- 3.- Justificante de estar Desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Ectl.

### 3.- INSTANCIAS

Las instancias, a las que se adjuntará el currículum, con la documentación exigida en el ANEXO I, para la valoración del concurso, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, previa revisión de la documentación en el ECTL, en horas de oficina y que **finaliza el día 25 de febrero de 2015.**

Finalizado el plazo de solicitudes, se elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento de la Comisión de Selección, que se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal. [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org)

### 4.- COMISION DE SELECCIÓN y FECHA DE LA ENTREVISTA:

Está formada por:

- 1 Presidente:
- 3 Vocales
- 1 Secretario y sus respectivos suplentes. Todos ellos empleados municipales.

Se fija como **fecha de la entrevista el 2 de marzo de 2015**, a las 9 horas en la sede de la ESCUELA TALLER, calle Amalio Fernández, 4.





## Ayuntamiento de Ponferrada

### 5.- PROCESO DE SELECCIÓN

Constará de dos Fases:

#### Primera Fase: Concurso de Méritos

La Comisión de selección procederá a evaluar los méritos aportados por los solicitantes en el período de admisión de solicitudes, con arreglo a los criterios, que figuran en el ANEXO I de la convocatoria.

Una vez examinada la documentación aportada y el proyecto de actuación, por los miembros de la Comisión de Selección, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la puntuación obtenida por los aspirantes.

**Segunda Fase: Prueba de Conocimientos:** Consistirá en una **entrevista** con cada uno de los aspirantes, a quienes se les calificará de **0 a 3 puntos**, y cuya puntuación se sumará a la obtenida en la Fase de Concurso, para determinar la propuesta de los aspirantes con los que se ha de formalizar el contrato, valorándose **la defensa del Plan de actuación que presente el aspirante, la aptitud, conocimientos y experiencia documental**mente presentados por el aspirante.

La entrevista, de un tiempo aproximado de 15 minutos, versará sobre:

PUESTO	TEMA A DESARROLLAR
PROFESOR DE TECNOLOGÍA Y DIBUJO APLICADO	Estructuras para cubiertas de edificios/ Representación gráfica de un supuesto propuesto por el tribunal.
COORDINADOR Y MONITOR DE F. COMPLEMENTARIA	Desarrollo del módulo de Orientación Laboral
MONITOR MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	Desarrollo del módulo: Montaje de Estructuras Metálicas.
MONITOR MONTAJES DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	Desarrollo del módulo: Montaje de muebles y elementos de carpintería.
MONITOR PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	Desarrollo del módulo: Pavimentos de Urbanización.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

### 6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación establecida en estas bases el Tribunal Calificador elevará propuesta para la formalización de los correspondientes contratos, formándose una bolsa de trabajo, con los aspirantes que hayan superado las pruebas a realizar.

Ponferrada, 11 de febrero de 2015

La Concejala Delegada de Personal,

FDO/ Montserrat Santín Núñez



## ANEXO I

EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO Y LAS NECESIDADES DE PERSONAL DOCENTE REFERENCIADAS EN LA ACCIÓN APROBADA, SE HAN DETERMINADO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

### 3º.- Presupuesto económico

FASE	MODULO A	MODULO B	SUB. GTOS. SAL.	TOTAL
1ª	59.040,00 €	16.020,00 €	49.750,80 €	124.810,80€
2ª	59.040,00 €	16.020,00 €	49.750,80 €	124.810,80€
				249.621,60

### 4º.- Medios humanos necesarios para el proyecto : Previstos en anexo M.4

PERSONAL DOCENTE	JORNADA	REFERENCIA SALARIAL	SUBVENCIÓN ASIGNABLE
1 Monitor de Pavimentos y Albañilería de urbaniz.	Completa	14.000	
2. Monitor de Montaje de muebles y elementos de carpintería	Completa	14.000	
3. Monitor de Montaje de Estructuras metálicas .	Completa	14.000	
4. Monitor de Tecnología y Dibujo Técnico Aplicado	Parcial	7.000	
5. Coordinador y Monitor de Formac.Complementaria	Completa	14.000	

### Aportaciones de la Entidad Promotora:

PUESTO/FUNCIÓN	JORNADA	PERFIL

### 5º.- Elección del proceso de selección:

- En el caso de Participantes: Oferta de Empleo
- En el caso de Personal: Oferta de Empleo. Si las circunstancias lo aconsejan se podrá utilizar también convocatoria pública.

### 6º.- Determinación de perfiles ocupacionales de los candidatos docentes.

- Preferentemente desempleados
- Formación adecuada al puesto y experiencia laboral en la ocupación.
- Que cumplan los requisitos del Certificado o Certificados de Profesionalidad;

1. Monitor Pavimentos y Albañilería de Urbanización		
ACREDITACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
	CON ACREDITACIÓN	SIN ACREDITACIÓN
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados y de colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.	1 AÑO	3 AÑOS
COMPETENCIA DOCENTE	NECESARIA	NECESARIA



2. Monitor Montaje de Muebles y Elementos de Carpintería		
ACREDITACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
	CON ACREDITACIÓN	SIN ACREDITACIÓN
Arquitecto, Ingeniero industrial, Ingeniero de Montes, Ingeniero de Materiales, Ingeniero en Organización Industrial, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico en Diseño Industrial, Ingeniero Técnico Forestal Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de madera, mueble y corcho del área profesional de carpintería y mueble.	1 AÑO	3 AÑOS
COMPETENCIA DOCENTE	NECESARIA	NECESARIA

3. Monitor Montaje Estructuras Metálicas		
ACREDITACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
	CON ACREDITACIÓN	SIN ACREDITACIÓN
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	3 AÑOS	5 AÑOS
COMPETENCIA DOCENTE	NECESARIA	NECESARIA

4. Monitor de Tecnología y Dibujo Técnico Aplicado	
TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	<del>Técnico Profesional</del> Un año como <del>docente</del> en las materias a impartir en la familia profesional de la Construcción.
COMPETENCIA DOCENTE	NECESARIA

5. Coordinador y Monitor de Formación Complementaria	
TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	Un año programas de formación y empleo, en las materias a impartir (Orientación Laboral, Autoempleo, Igualdad de Oportunidades, Sensibilización Ambiental), así como en la coordinación de proyectos de formación y empleo.
COMPETENCIA DOCENTE	NECESARIA

- Competencia docente:

Artículo 1º apartado ocho del RD 189/2013 de 15 de marzo:



"En cualquier caso, para poder impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente.  
Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito anterior estarán exentos:

- Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o la Pedagogía, o de un título oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- Quienes posean una titulación universitaria distinta de las anteriores y se encuentren en posesión del CAP o de los títulos de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación secundaria obligatoria y Bachillerato. Formación Profesional y Escuelas Oficiales de idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación

equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de master establecida en la disposición adicional primera del R.D. 1834/2008 de 8 de noviembre.....

- c) *Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años (siete en algunos certificados) en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.*

**Disposición Transitoria Única.** Acreditación de la competencia docente.

*“A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el art. 13,1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013”.*

**7º.- Calendario y fechas de los procesos de selección de beneficiarios y de gestión en la Oficina de Empleo.**

PRESENTACIÓN OFERTAS ALUMNOS	CITACIÓN ALUMNOS	FECHA ENTREVISTA ALUMNOS	
<b>23 de febrero 2015</b>	<b>25 de febrero 2015</b>	<b>11 de marzo de 2015</b>	
OFERTAS DOCENTES	PUBLICACIÓN	RECOGIDA CURRICULUM	ENTREVISTA Y SIMULACIÓN
<b>2 de febrero 2015</b>		<b>25 de febrero de 2015</b>	<b>2 de Marzo de 2015</b>

**8º.- Pruebas de selección, lugar y hora.**

En Edificio Matinot C/ Amalio Fernandez nº 4, 24401 Ponferrada a las 10,30 horas.

**9º.- Méritos valorables y baremo.**

**Personal docente:**

- Se valorarán: titulación, cursos, experiencia profesional, experiencia docente.
- Se valorará la situación laboral de parado.
- Se valorarán: la motivación e ideas, la identificación con los objetivos del puesto de trabajo
- Se valorara la experiencia docente en programas de formación y empleo.

**BAREMO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO**

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN Y N°EXPEDIENTE	
ENTIDAD BENEFICIARIA	
NOMBRE DEL CANDIDATO/A	
D.N.I DEL CANDIDATO/A	
SITUACIÓN LABORAL : DESEMPLEADO / MEJORA DE EMPLEO	

**PERFIL DEL DOCENTE ESTABLECIDO POR EL GRUPO MIXTO (según condiciones de la acción y certificado de profesionalidad de referencia)**

ESPECIALIDAD / MÓDULO FORMATIVO	
TIPO JORNADA	
TITULACIÓN REQUERIDA	
ACREDITACIÓN COMPETENCIA DOCENTE	
EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA	

**VALORACIÓN CURRICULUM Y SIMULACIÓN DOCENTE DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN EL PERFIL DEL APARTADO ANTERIOR. MÁX.10 PTOS**

FORMACIÓN ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL	Títulos oficiales relacionados con el puesto: grado, licenciatura, diplomatura, TGM y TGS, máster, doctorado, postgrado, o similar de más de 600 horas	1 punto	
---	--	---------	--

(máximo 2 puntos)	Cursos relacionados con el puesto realizados en los últimos 10 años	15 a 29 horas	0,05 puntos por curso	
		30 a 99 horas	0,10 puntos por curso	
		100 a 199 horas	0,20 puntos por curso	
		200 ó más horas	0,40 puntos por curso	
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 4 puntos)	Experiencia profesional en la ocupación (máximo 2 puntos)		0,20 puntos por año trabajado	
	Experiencia docente relacionada con la obra o servicio a desarrollar en la acción (máximo 1,5 puntos)			
	Experiencia docente en acciones de formación y/o empleo (máximo 0,5 puntos)			
SIMULACIÓN DOCENTE (15 minutos): programación didáctica de un módulo (teoría y trabajo) del itinerario formativo de la acción de formación y empleo (máximo 4 puntos)	Presentación de los objetivos del módulo		máximo 1 punto por apartado	
	Claridad expositiva			
	Utilización de medios didácticos y estrategias de aprendizaje			
	Distribución del tiempo, espacio, instalaciones, equipamiento y herramientas necesarias.			
El artículo 10.6.2 Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, reguladora del Programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León, establece que: "se considerarán preferentes aquellas personas que en igualdad de condiciones de cumplimiento del perfil estén en situación de DESEMPLEO", SI EL CANDIDATO ESTÁ EN DESEMPLEO AÑADIR 1 PUNTO A LA VALORACIÓN TOTAL				
			TOTAL	

FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

LUGAR Y FECHA:

### Beneficiarios:

Previa gestión de la oferta por parte de la Oficina de Empleo, en la que consecuentemente con el Artículo 10 de la Orden EYE/589/2014, se seleccionaran los candidatos que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- Estar en desempleo, entendiéndose como tal, a estos efectos, las personas demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Las personas candidatas deberán mantener la condición de desempleadas durante todo el proceso de selección hasta el inicio de la acción.
- Cumplir los requisitos formativos mínimos exigidos en la normativa para la adquisición de la cualificación contenida en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
- Que no hayan participado y finalizado otra acción en alternancia de formación y empleo, en una Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo o en cualquier otro programa que combine empleo y formación.
- No estar participando en otra acción de formación profesional para el empleo financiada por los Servicios Públicos de Empleo.
- Pertenercer preferentemente a alguno de los colectivos prioritarios establecidos, en su caso, en la convocatoria de subvenciones para las acciones en alternancia de formación y empleo.
- Pertenercer a los colectivos específicos establecidos, en su caso, en la Convocatoria.
- Cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente para suscribir el contrato para la formación y el aprendizaje.

A los que reúnan estos requisitos, de entre los citados por la Oficina de Empleo, y teniendo en cuenta la/las especialidades que han sido aprobadas, se les valorará, mediante prueba y entrevista personal:



- Motivación, Conocimientos relacionados, Empleabilidad, y edad:
- Siendo preferente el colectivo de mujeres desempleadas como mínimo en un 43%

**BAREMO SELECCIÓN DE ALUMNOS (PARTICIPANTES):**

**ESPECIALIDAD PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA/CARPINTERÍA/MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS**

APELLIDOS \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_  
 D.N.I. \_\_\_\_\_ TLFNO \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
 Minusvalía No  Si  Certificado de aptitud \_\_\_\_\_  
 Formación previa \_\_\_\_\_  
 Contratos de formación previos \_\_\_\_\_

**EMPLEABILIDAD a valorar mediante entrevista personal por el Grupo de Trabajo Mixto**

Aspectos valorables	Máximo	Puntos
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>2</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ EN ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA ESPECIALIDAD</li>   <li>➤ EN OTRAS ACTIVIDADES</li> </ul>		
<b>EXPECTATIVAS DE FUTURO LABORAL</b>	<b>2</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prioridades en la elección de trabajo</li>   <li>• Prioridades en la formación</li> </ul>		
<b>APTITUDES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD</b>	<b>5</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Condiciones personales</li>   <li>➤ Disponibilidad</li>   <li>➤ Coche y carné de conducir</li> </ul>		
<b>TOTAL EMPLEABILIDAD</b>	<b>9</b>	
<b>PRIORIDADES</b>	<b>1</b>	
Mujeres		
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	

- Otras preferencias serán establecidas en función de instrucciones del Servicio FIP.



## REQUISITOS EN FUNCIÓN DEL NIVEL DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:

-Para los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de nivel 2, los requisitos formativos de acceso, serán:

- Graduado escolar o ESO
- Certificado profesionalidad nivel 2
- Certificado de profesionalidad nivel 1 misma familia y área profesional
- En los ciclos de grado medio, poseer titulación académica o superar pruebas de acceso/mayores de 25 y/o 45 años con acceso a la universidad superado.
- Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo (BOE 21/03/2013), para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

En el caso de coincidir las valoraciones de la suma de las puntuaciones de la entrevista y prueba de aptitud, primaría el que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de la **Empleabilidad**.

### **10º.- Contratación.**

- Contratos por obra o servicio para el personal docente.
- Contratos de formación y aprendizaje a los participantes desde el inicio, con el 50% de la jornada dedicada a trabajo real.; período de prueba de 2 meses, y **tener en cuenta, como cláusula adicional a los contratos, que “el período de prueba quedará interrumpido en situación de I.T.”, según el artículo nº 14.3 del Estatuto de los Trabajadores.**

No se podrán celebrar contratos para la formación que tengan por objeto la cualificación para un puesto de trabajo que haya sido desempeñado con anterioridad por el trabajador en la misma empresa por tiempo superior a 12 meses (art. 12, apartado Dos, letra d) Ley 35/2010 de 17 de septiembre).

